



SANTA FE, 27 de mayo de 2021

VISTAS estas actuaciones en las que Rectorado eleva propuesta de aprobación de los Temas de Interés de la Convocatoria CAI+D 2021 del Programa de Proyectos de Investigación y Desarrollo Orientados a Problemas Sociales y Productivos (resolución C.S. n°87/07) y

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología procedió a constituir la Comisión de Selección de Temas con los Secretarios/as de Ciencia y Técnica de las Unidades Académicas y Centros Universitarios, las Secretarías de Fortalecimiento Territorial y de Extensión Social y Cultural, el Secretario de Vinculación y Transferencia Tecnológica y representantes del Consejo Social;

Que dicha Comisión ha procedido a preseleccionar los temas en base a los cuales los investigadores propondrán los problemas a investigar, concluyendo en abordar como temas de interés los diecisiete (17) objetivos del desarrollo sostenible (ODS) impulsados por Naciones Unidas (ONU) para la agenda 2030;

POR ELLO y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Ciencia y Técnica y de Extensión,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar los Temas de Interés de la Convocatoria CAID+D 2021 del Programa de Proyectos de Investigación y Desarrollo Orientados a Problemas Sociales y Productivos que se detallan a continuación:

1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo
2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible
3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades
4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos
5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas
6. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS\_REC-1065979-21\_97**  
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019  
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



7. Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos
8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos
9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación
10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos
11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles
12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles
13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos\*
14. Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible
15. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad
16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas
17. Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible

\* Reconociendo que la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático es el principal foro intergubernamental internacional para negociar la respuesta mundial al cambio climático

ARTÍCULO 2º.- Inscribese, comuníquese por Secretaría Administrativa, hágase saber por correo electrónico a Dirección de Comunicación Institucional y pase a Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología a sus efectos.

RESOLUCIÓN C.S. N°: 97



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS\_REC-1065979-21\_97**  
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019  
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.